



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/EM.1/4
2 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología
y las Cuestiones Financieras Conexas
Reunión de Expertos en los acuerdos existentes
en materia de inversiones y sus consecuencias
para el desarrollo
Ginebra, 28 a 30 de mayo de 1997
Tema 3 del programa

EXAMEN Y REVISION DE LOS ACUERDOS EXISTENTES EN MATERIA
DE INVERSIONES Y SUS CONSECUENCIAS PARA EL DESARROLLO, EN
CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DEL APARTADO b) DEL PARRAFO 89 DE
"UNA ASOCIACION PARA EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO"

Conclusiones convenidas*

La Reunión de Expertos examinó los tratados bilaterales sobre inversiones, en cumplimiento del mandato que figura en el apartado b) del párrafo 89 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo", según el cual había de determinar y analizar las consecuencias que pueden tener para el desarrollo las cuestiones relativas a un posible marco multilateral para la inversión. El examen se centró en los cinco grupos de cuestiones siguientes: argumentos en favor de la concertación de tratados bilaterales sobre inversiones; cuestiones regidas por los tratados bilaterales sobre inversiones; experiencia adquirida en la aplicación de los tratados bilaterales sobre inversiones; función de los tratados bilaterales sobre inversiones en la elaboración del derecho nacional y de normas de derecho internacional, y consecuencias para el desarrollo. La Reunión de Expertos sostuvo un amplio y útil debate, aunque algunos asuntos deberán seguir examinándose, como por ejemplo las disposiciones de los tratados bilaterales

* Aprobadas por la Reunión de Expertos en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 30 de mayo de 1997.

sobre inversiones que contribuyen a atraer inversiones extranjeras y al propio tiempo tienen en cuenta los intereses del desarrollo. Se consideró que era necesaria una labor parecida a la efectuada por la Reunión de Expertos, pero en relación con los acuerdos regionales y multilaterales existentes sobre las inversiones, para hacerse una idea más completa de los acuerdos en esta esfera, de conformidad con el mandato que figura en el apartado b) del párrafo 89 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo".
